



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 21 de enero	Número 13

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en polígonos industriales durante el ejercicio 2009.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la construcción de parques recreativos en 2009. Págs. 4 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 581/2008. Págs. 7 y 8.

De Burgos núm. 3. 942/2008. Pág. 8.

De Burgos núm. 3. 1066/2008. Pág. 8.

De Burgos núm. 3. 1065/2008. Págs. 8 y 9.

De Burgos núm. 3. 498/2008. Pág. 9.

De Burgos núm. 3. 1022/2008. Pág. 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Ampliación del coto privado de caza BU-10.665 de Merindad de Valdeporres.* Pág. 9.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 10 y 11.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones. Pág. 11.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 12.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 13.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 13.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 13.

Medina de Pomar. Pág. 13.

Torrepadre. Pág. 14.

Valle de Mena. Pág. 14.

Las Hormazas. Pág. 14.

Arlanzón. Pág. 14.

— JUNTAS VECINALES.

Cardeñajimeno. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Adjudicación de las obras de «Centro de transformación para suministro de energía a la ampliación de las instalaciones del polideportivo de Anduva».* Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 14 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

La Gallega. Pág. 20.

Mamolar. Pág. 20.

Pedrosa de Río Urbel. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA ACTUACIONES EN POLIGONOS INDUSTRIALES DURANTE EL EJERCICIO 2009

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la realización de actuaciones de creación o ampliación de Polígonos Industriales en la provincia de Burgos que directamente conlleven la creación de empleo o la fijación de empresas.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que tengan establecidas y definitivamente aprobadas las correspondientes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en las cuales se determine debidamente delimitada y parcelada la zona industrial y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Tercera. – *Presupuesto y tramitación anticipada.*

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 79.721.762.00 del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2009 por un importe de 1.000.000 euros.

La presente convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad o en la siguiente a la que se produce la concesión, y queden acreditados los siguientes extremos:

a) Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el presupuesto de la Diputación.

b) Y que se adquiere compromiso de gasto en el presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2009, precisándose que si fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

En todo caso, se constata que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Cuarta. – *Actuaciones subvencionables.*

Serán subvencionables las siguientes actuaciones en materia de Polígonos Industriales:

- Nueva creación.
- Ampliación de los existentes.

No será subvencionable la adquisición de terrenos para este fin.

Quinta. – *Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la subvención otorgable vendrá determinada en función de la debida ponderación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula novena de esta convocatoria.

El importe máximo de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general, sin incluir el coste de los proyectos, que será por cuenta del Ayuntamiento promotor.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente convocatoria.

La cuantía asignada en esta convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente para futuras concesiones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo Público o privado, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

Sexta. – *Solicitudes y documentación.*

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria se formularán mediante instancia firmada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Las instancias se formularán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de estas Bases).

A las solicitudes se adjuntará la siguiente documentación:

1. De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse. (Anexo II).
2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de la obra o instalación de que se trate descrita en la Base cuarta. (Anexo II).
3. Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, firmado por técnico competente.
4. Declaración responsable de no estar inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas. (Anexo II).
5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Anexo II).
6. Se presentará asimismo declaración responsable sobre petición de subvenciones para el mismo fin a otros Organismos. (Anexo II).

Séptima. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, por la Presidencia se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. – *Aprobación, plazo de presentación de solicitudes y publicidad de la convocatoria.*

Será competencia de la Junta de Gobierno de esta Entidad la aprobación de la presente convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán, según lo dispuesto en la Base sexta anterior en un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Novena. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

La presente convocatoria tiene como objetivo prioritario impulsar la creación o desarrollo de aquellos polígonos industriales que vengán presididos por su viabilidad o desarrollo de futuro, todo ello en función del número de solicitudes presentadas.

En todo caso se tratará de evitar duplicidad de actuaciones en una misma zona geográfica, salvo que se trate de polígonos industriales de nueva planta, que por razones de especialidad resulten compatibles.

De esta forma las solicitudes serán objeto de ponderación técnica de conjunto, que se concretarán entre 0 y 10 puntos atendidos los siguientes parámetros que se citan:

- a) Viabilidad técnica y económica de la actuación industrial propuesta y posibilidades futuras.
- b) Esquema socio-económico de la población de la Entidad.
- c) Distancia de las vías de comunicación y centros de transporte (ferrocarril, aeropuerto).
- d) Justificación de la necesidad de ampliación de polígonos industriales.
- e) Justificación de la necesidad de creación de polígonos de nueva planta, por razones de especialidad.
- f) Interrelación entre los polígonos existentes y los propuestos.

En todo caso se establece que dicha puntuación inicial no generará expectativas de derechos adquiridos en evitación de duplicidades de actuación dentro de una misma zona geográfica o porque el proyecto careciere de viabilidad técnica y/o económica en función de las áreas geográficas contempladas.

Décima. – *Comisión de Valoración.*

Teniendo en cuenta que en aplicación del artículo 17 de la ordenanza provincial reguladora de la concesión de subvenciones, la constitución de la Comisión de Valoración tiene carácter potestativo, tal función será atribuida a la Comisión Informativa correspondiente, que en tal caso actuará con el carácter de Comisión de Valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración formular la propuesta de resolución de la presente convocatoria sin que la misma tenga carácter vinculante.

Undécima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Duodécima. – *Órgano competente y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales, a la vista de la selección practicada, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución expresa o presunta de la convocatoria agotará la vía administrativa.

La Junta de Gobierno de la Entidad publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas al amparo

de esta convocatoria, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Decimotercera. – *Forma y plazo de justificación.*

La justificación completa de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determina en las presentes bases reguladoras y se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose fraccionamientos y anticipos del pago.

Las actuaciones subvencionadas en el Plan de Polígonos Industriales de la anualidad 2009 se deberán justificar antes del 31 de diciembre del año 2009, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Proyecto de obra suscrito por técnico competente y acreditación de su exposición pública.
- Documentación que acredite la adjudicación o realización por administración de la obra subvencionada.
- Certificaciones de obra que acrediten la ejecución de la misma, debidamente aprobadas por el órgano competente, a las que se unirán las facturas o documentos que acrediten la ejecución.
- Declaración responsable acreditativa de que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones concedidas con la misma finalidad.
- Certificación de la colocación del cartel indicado conforme a lo expuesto en la Base decimocuarta.

Decimocuarta. – *Gestión y control.*

En las obras subvencionadas se deberá colocar al inicio de las mismas, a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido, cuyo modelo se facilitará al Ayuntamiento, en el que se haga constar expresamente las fechas de comienzo y finalización previstas, así como la colaboración de la Diputación Provincial en su financiación. La falta de colocación de este cartel, dará lugar a la pérdida de la subvención.

El beneficiario de la subvención queda obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación Provincial, quien a través de los Servicios Técnicos y/o jurídicos se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios facilitarán la información que en su caso les sea requerida por la Diputación y deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 20 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Decimoquinta. – *Reintegro de subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviem-

bre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia 6 de abril de 2006), la Base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Tercera. – Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, a 5 de enero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

200900115/141. – 321,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONOS INDUSTRIALES - 2009

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos del Alcalde/Presidente:

Localidad:

N.I.F.:

Municipio:

Teléfono:

SOLICITA:

Subvención para:

Importe solicitado:

Presupuesto total:

Localidad donde se realizará la obra:

Fecha de inicio:

Plazo aproximado de ejecución:

Documentos que se acompañan a la solicitud:

– Memoria o proyecto técnico de actuaciones a desarrollar.

–

–

En, a ... de de

(Firma del solicitante)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. n.º, como representante del Ayuntamiento de de la provincia de Burgos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. – (Señálese lo que proceda).

Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.
2.
3.

Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Segundo. – Que el Ayuntamiento que presido no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas

Tercero. – Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto. – Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En, a ... de de

El Alcalde

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, acordó aprobar las bases de la convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS EN 2009

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la subvención.*

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la construcción de Parques Recreativos a las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

Tercera. – *Presupuesto y tramitación anticipada.*

La concesión de estas subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 79.432.762.00 del presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2009 por un importe de 300.000,00 euros.

La presente convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad o en la siguiente a la que se produce la concesión, y queden acreditados los siguientes extremos:

a) Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el presupuesto de la Diputación.

b) Y que se adquiere compromiso de gasto en el presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2009, precisándose que si fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

En todo caso, se constata que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Cuarta. – *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía asignada en esta convocatoria no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Las obras objeto de esta convocatoria se subvencionarán de acuerdo con las siguientes limitaciones:

– Para Entidades con población hasta 100 habitantes, se subvencionará con un máximo de 4.800,00 euros.

– Para Entidades con población entre 101 y 300 habitantes, se subvencionará con un máximo de 5.400,00 euros.

– Para Entidades con población entre 301 y 500 habitantes, se subvencionará con un máximo de 6.000,00 euros.

– Para Entidades con población entre 501 e inferior a 20.000 habitantes, se subvencionará con un máximo de 7.200,00 euros.

El importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones, no superará el coste de la instalación a ejecutar por el beneficiario.

Si el número de solicitudes subvencionables superase inicialmente la cuantía total de la partida presupuestaria, el importe de las subvenciones a otorgar se reducirá en el 50% de la cantidad solicitada, sin que en ningún caso puedan otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la presente convocatoria.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

La petición de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

– Instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Diputación, según modelo que se recoge en el Anexo I de estas Bases.

– Una memoria técnica en la que se indique el presupuesto detallado de las obras a realizar, la población infantil de derecho y adulta de derecho mayor de 65 años y estacional total, así como la conveniencia de la realización del parque.

– Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiarios de subvenciones (conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de estas Bases). Se presentará asimismo la declaración responsable sobre petición de subvenciones para el mismo fin a otros organismos.

– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Anexo II).

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Aprobación, plazo de presentación de solicitudes y publicidad de la convocatoria.*

Será competencia de la Junta de Gobierno de esta Entidad la aprobación de la presente convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán, según lo dispuesto en la Base quinta anterior, en un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial.

Octava. – *Criterios que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

Tendrán preferencia en el otorgamiento de subvenciones concedidas en esta convocatoria aquellas Entidades Locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes que en convocatorias anteriores de Parques Infantiles de esta Diputación Provincial no hayan sido beneficiarias de ayudas dentro de esta línea de subvención. Estas Entidades Locales, previa verificación de esta circunstancia por la Unidad de Planes Provinciales, obtendrán una puntuación total de 9 puntos.

Para el resto de Entidades Locales se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye sobre un porcentaje total de 9 puntos:

8.1. Población infantil de derecho, computable hasta 14 años. De 0 a 3 puntos conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 10 niños 1 punto.
- De 11 a 20 niños 2 puntos.
- De 21 en adelante 3 puntos.

8.2. Población adulta de derecho, mayor de 65 años. De 0 a 3 puntos conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 10 adultos 1 punto.
- De 11 a 20 adultos 2 puntos.
- De 21 en adelante 3 puntos.

8.3. Población estacional total. De 0 a 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

- De 0 a 50 habitantes 1 punto.
- De 51 a 100 habitantes 2 puntos.
- De 101 en adelante 3 puntos.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Comisión de Valoración.*

Teniendo en cuenta que en aplicación del artículo 17 de la ordenanza provincial reguladora de la concesión de subvenciones, la constitución de la Comisión de Valoración tiene carácter potestativo, tal función será atribuida a la Comisión Informativa correspondiente, que en tal caso actuará con el carácter de Comisión de Valoración.

Corresponde a la Comisión de Valoración formular la propuesta de resolución de la presente convocatoria sin que la misma tenga carácter vinculante.

Décima. – *Aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. – *Órgano competente y plazo de resolución de la convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.*

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Planes Provinciales propondrá a la Junta de Gobierno la concesión de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas Bases, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Las solicitudes que no obtuvieren la condición de beneficiarias, a la vista de las puntuaciones obtenidas se entienden desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo.

Duodécima. – *Incidencias.*

Dadas las características de esta convocatoria, su resolución se efectuará en uno o en varios actos administrativos sucesivos que se producirán durante la anualidad 2009 hasta completar la consignación presupuestaria asignada.

Decimotercera. – *Forma y plazo de justificación de la subvención por los beneficiarios.*

La justificación completa de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras y se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose fraccionamientos y anticipos de pago, debiendo, en todo caso, realizarse la obra y justificarse antes del 31 de diciembre de 2009. El incumplimiento de este plazo puede conllevar la pérdida automática de la subvención otorgada, facultando a la Junta de Gobierno para acordar su anulación.

Para la corrección de defectos subsanables se concederá un plazo de diez días.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación en duplicado ejemplar, la cuenta justificativa simplificada con el siguiente contenido:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Decimocuarta. – *Inspección y control.*

La Diputación, a través de los Servicios Técnicos o Cooperación y Planes Provinciales, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios facilitarán la información que en su caso les sea requerida por la Diputación y en general deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 20 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Decimoquinta. – *Reintegro de subvenciones.*

Procederá el reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

En esta materia la Diputación Provincial de Burgos se regulará por lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimosexta. – *Control financiero de las subvenciones.*

En esta materia será plenamente aplicable lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, así como en las disposiciones de desarrollo.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La concesión de subvenciones al amparo de esta convocatoria no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y las Entidades beneficiarias de las mismas.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia 6 de abril de 2006), la Base vigesimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Cuarta. – Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, a 5 de enero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – La Secretario General accidental, María Pilar González Juez.

200900116/142. – 391,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE PARQUES RECREATIVOS - 2009

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos del Alcalde/Presidente:

Localidad:

N.I.F.:

Municipio:

Teléfono:

SOLICITA:

Subvención para:

Importe solicitado:

Presupuesto total:

Población de la localidad:

Fecha de inicio:

Plazo aproximado de ejecución:

Motivos para solicitar la subvención:

.....
.....
.....
.....
.....

Documentos que se acompañan a la solicitud:

– Certificado del acuerdo municipal adoptado.

– Memoria técnica.

– Declaración responsable.

En, a ... de de

(Firma del solicitante)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. n.º, como representante del Ayuntamiento de de la provincia de Burgos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. – (Señálese lo que proceda).

Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.
2.
3.

Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Segundo. – Que el Ayuntamiento que presido no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Tercero. – Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto. – Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

b) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

Quinto. – Que esta Entidad Local tiene la siguiente:

– Población infantil de derecho:

– Población estacional total:

En, a ... de de

El Alcalde

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 581/2008.

Número ejecución: 138/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Don Mohamed Horaichi.

Demandados: José Luis Cuichán Cabrera y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Horaichi contra la empresa José Luis Cuichán Cabrera, sobre

despido, se ha dictado en el día 4 de diciembre de 2008 auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, dispongo:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Mohamed Horaichi con el empresario don José Luis Cuichán Cabrera, condenando a este a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Don Mohamed Horaichi.

Indemnización: Ciento sesenta y seis euros con ochenta céntimos (166,80 euros).

Salarios: Quinientos treinta y tres euros con setenta y seis céntimos (533,76 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Luis Cuichán Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200900109/143. – 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 942/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Encarnación Llorente Santamaría.

Demandados: Hermanos Bernal Giraldo y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Encarnación Llorente Santamaría contra Hermanos Bernal Giraldo, en reclamación por ordinario, registrado con el número 942/2008, se ha acordado citar a la empresa Hermanos Bernal Giraldo (en calidad de demandada) y don Manuel Bernal Giraldo (para práctica de interrogatorio judicial), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de febrero de 2009, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Se requiere a la empresa para la aportación de recibos de salarios de la demandante correspondientes al periodo en que prestó sus servicios en la empresa, partes de alta y baja, contrato laboral de la misma, boletines TC1 y TC2 de cotizaciones a la SS durante el periodo de prestación de servicio y recibo de finiquito de la demandante.

El juicio tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que

deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Hermanos Bernal Giraldo y de citación a su representante legal don Manuel Bernal Giraldo, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900110/144. – 80,00

Número autos: Demanda 1066/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Sergio Ortega Lozano.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Ortega Lozano contra Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1066/2008, se ha acordado citar a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2009, a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aisla Ditex, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900111/145. – 58,00

Número autos: Demanda 1065/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don César Rodrigo Para.

Demandados: Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don César Rodrigo Para contra Aisla Ditex, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1065/2008, se ha acordado citar a Aisla Ditex, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 2009, a las 11.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aisla Ditec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 7 de enero de 2009. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900112/146. — 60,00

Número autos: Demanda 498/2008.

Número ejecución: 58/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Germán Francisco Romero Morales.

Demandados: Fogasa y Ubarne, S.L.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Germán Francisco Romero Morales, contra la empresa Ubarne, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Hágase entrega a la parte actora, don Germán Francisco Romero Morales de la cantidad transferida de 1.637,64 euros, como pago de parte del principal que asciende a 4.275,29 euros, quedando en consecuencia un resto de principal pendiente de abono de 2.637,65 euros más la cantidad presupuestada para intereses y costas de 860 euros, lo que hace un total de deuda pendiente a fecha de hoy de 3.497,65 euros.

b) Declarar a la empresa ejecutada Ubarne, S.L.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 3.497,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, remitiéndose el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad el Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta

200900118/147. — 104,00

Número autos: Demanda 1022/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Jaime Fernando Ramajo Ramajo.

Demandados: Arbar Restauración, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jaime Fernando Ramajo Ramajo, contra Arbar Restauración, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1022/2008, se ha acordado citar a Arbar Restauración, S.L., y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de febrero de 2009, a las 11.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para la práctica de interrogatorio judicial, respectivamente. Se requiere a la empresa para la aportación de nóminas del demandante de todos los meses trabajados desde enero a junio de 2008, previéndola que de no aportarlos le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avda. Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Arbar Restauración, S.L., y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de enero de 2009. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900085/124. — 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.665

Por Club Deportivo de Cazadores Burcan, N.I.F. número G09332453, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.665, que afecta a terrenos de Villavés que incluye el M.U.P. 502 y S. Martín de las Ollas, con una superficie de 386,86 hectáreas y 344,25 hectáreas, respectivamente, pertenecientes al término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 22 de diciembre de 2008. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200900038/175. — 34,00

Resolución de 2 de enero de 2009 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, por la que se establecen las formas, plazos y condiciones para la solicitud de permisos de caza de rececho de corzo en la zona de caza controlada «Monte Gurdíeta» (Burgos) y se fija la fecha del correspondiente sorteo.

Vistos el Plan Cinegético y el Plan Técnico Anual para la temporada 2009/2010 de la zona de caza controlada «Monte Gurdíeta» (Burgos) y conforme a la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza en las zonas de caza controlada de Castilla y León, este Servicio Territorial ha resuelto establecer como condiciones para la adjudicación de los permisos de caza de rececho de corzo en la zona de caza controlada «Monte Gurdíeta» para la temporada 2009/2010 las siguientes:

Condiciones para la adjudicación de los permisos de caza de rececho de corzo en la zona de caza controlada «Monte Gurdíeta» (Burgos). –

1. Se sortearán las cacerías establecidas en el Plan de Aprovechamiento Cinegético para la temporada 2009-2010 distribuidas en los cupos de caza que establece la Orden MAM/1415/2004, de 13 de septiembre, por la que se regula el ejercicio de la caza en los Cotos Regionales de Caza y en las zonas de caza controlada de Castilla y León, en su artículo 5.º y que son las siguientes:

Cupo: Provincial.

Descripción cacería: Caza a rececho de 1 corzo macho.

Fechas: 15, 16 y 17 de abril de 2009.

Código: ZCC 1.

2. El sorteo será público y se celebrará el día 12 de marzo de 2009 en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (calle Juan de Padilla, s/n.), a las 12.00 horas.

3. Las cacerías provinciales estarán destinadas únicamente a cazadores residentes en la provincia de Burgos.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes es el comprendido entre el 16 de febrero y el 28 de febrero de 2009, ambos inclusive, inadmitiéndose las solicitudes recibidas fuera de plazo.

5. Las solicitudes se presentarán en el modelo facilitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

6. Las solicitudes se dirigirán al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, debiendo de ser registradas en el plazo establecido, y en ellas figurarán los siguientes datos:

– Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante.

– Fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad válido en derecho, del solicitante. Dichos documentos servirán para acreditar la residencia; no obstante, cuando así se considere podrá exigirse certificado de empadronamiento.

– Dirección y teléfono de contacto del solicitante.

7. Una misma persona no podrá formar parte en dos o más solicitudes, excluyéndose del sorteo las solicitudes en las que se identifique esta circunstancia.

8. Si un cazador resultase agraciado en el sorteo y residiera en un municipio distinto al que figure en la documentación por él aportada, tendrá que acreditar su condición mediante la presentación de un certificado de empadronamiento, perdiendo el derecho al permiso en caso contrario.

9. La cuota de entrada será de 150 euros/cazador (resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se actualizan las cuantías de las cuotas de entrada y las cuotas complementarias de los permisos de caza en los Cotos Regionales de Caza y Zonas de Caza Controlada de Castilla y León, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de octubre de 2004).

10. Una vez adjudicada la cacería, el plazo establecido para satisfacer la cuota de entrada será de diez días tras el recibi de

la notificación y deberá de hacerse efectivo en el número de cuenta que en la misma se indique. Se especificará el código de la cacería adjudicada.

11. La cacería cuyo pago no se hiciese efectivo dentro del plazo establecido, se publicará en el tablón de anuncios de este Servicio.

12. Una vez publicada la cacería desierta, ésta se adjudicará directamente a los suplentes por riguroso orden de preferencia en función del puesto que ocupen en la lista de suplentes. Los nuevos adjudicatarios dispondrán del plazo de diez días para hacer efectivo el ingreso de la cuota de entrada.

13. Recibida la notificación del ingreso, el Servicio Territorial expedirá el permiso, que será enviado al cazador titular mediante correo certificado, incluyendo las condiciones de ejecución del permiso.

14. Si una vez disfrutado el permiso por el agraciado en el sorteo no se lograra la consecución del cupo establecido, se adjudicará el permiso de caza al primer suplente, y así sucesivamente, hasta la consecución del cupo.

En Burgos, a 2 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

200900151/176. – 93,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT/27.722 en el término municipal de Medina de Pomar.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 20 de octubre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de noviembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 11 de diciembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen en la línea de media tensión número 1 Villimar y final en el centro de transformación proyectado de 336 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 x 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento y transformación en caseta prefabricada de 250 kVA. de potencia, para suministro a industria de fabricación de muebles en Medina de Pomar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las condiciones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 22 de diciembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200810620/105. – 126,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de

Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la Avenida la Paz, 24 C, 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

EMPRESA	N.º ACTA LIQ. E INF.	IMPORTE (EUROS)
OBYREN GRUPO LAN, S.L.	92008008003248	276,72
ALAMO SQUARE, S.L.	92008008004157	168,85
OBYREN GRUPO LAN, S.L.	92008008003046	658,08
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LEGACONS, S.L.	482008009700110	1.598,65
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LEGACONS, S.L.	192008000014387	626,00
ANA ISABEL ALVAREZ DE LA SERNA	92008008004763	130,18
ANA ISABEL ALVAREZ DE LA SERNA	192008000034292	626,00
HOSTELERIA DISTRIBUR, S.C.	92008008003753	1.835,64
HOSTELERIA DISTRIBUR, S.C.	192008000022673	626,00

Burgos, a 29 de diciembre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200900163/177. – 34,00

Dña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, número 6, 47071 - Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su disposición transitoria única.

Trabajador: Enrique González González. Empresa: Decor 4, S.L. Periodo liquidatorio: Enero de 2004 a diciembre de 2007. Número de acta: 92008008002945.

Trabajador: Javier Martínez Zaldo. Empresa: Alonso Barriga Martínez Motorsport, S.L.L. Periodo liquidatorio: Septiembre de 2006 a diciembre de 2007. Número de acta: 92008008000319.

Trabajador: Ion Antón. Empresa: Construcciones y Excavaciones Legacons, S.L. Periodo liquidatorio: 3-12-2007 a 11-02-2008. Número de acta: 482008009700110.

Trabajador: Santiago Ortiz Mantecón. Empresa: Naya Villafría, S.L. Periodo liquidatorio: Junio de 2008. Número de acta: 92008008006379.

Trabajador: Román Redondo Esteban. Empresa: Reprifa, S.L. Periodo liquidatorio: 1-10-2004 a 30-09-2007. Número de acta: 92007000010772.

Trabajador: José Fernandes Alves. Empresa: Construcciones Mena Norte 2005, S.L. Periodo liquidatorio: 11-09-2007 a 20-02-2008. Número de acta: 92008008004561.

Burgos, a 29 de diciembre de 2008. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200900164/178. – 78,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La sociedad U.T.E. ACJ (Construcciones Arranz Acinas, S.A., Contratas y Maquinaria, S.A. y Construcciones José Piedra, S.A.), solicita autorización para realizar obras de demolición del azud existente situado a 100 metros aguas abajo del puente sobre el río Vena a su paso por el Sector S4 «Villimar Oeste» del P.G.O.U. de Burgos.

Las obras a realizar consisten en la demolición de un azud de 20 metros de longitud y 1,50 metros de altura aproximadamente, situado en cauce del río Vena, a unos 100 metros aguas abajo del puente que une la calle Lazarillo de Tormes con la calle Vela Zanetti, así como la limpieza de sedimento en la zona de actuación con el fin de uniformar pendientes en el cauce y aumentar la capacidad hidráulica del río Vena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, avenida Reyes Católicos, 22 - 09005 Burgos, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC-28732/07-BU).

Valladolid, a 2 de enero de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200900162/182. – 34,00

Notificación de emplazamiento a los interesados en el expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo, en el entorno de Burgos. Términos municipales varios, en el procedimiento ordinario número 695/2008 seguido ante el Tribunal de Justicia de Castilla y León.

Referencia: Deslinde BU-01/06.

En cumplimiento de lo interesado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección 1 de Burgos, se le ha remitido el expediente administrativo de deslinde BU-01/06 referente al procedimiento ordinario 695/2008, interpuesto por don José Luis Pérez Martín y don Gregorio Alonso González, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 11 de julio de 2008, dictada en expediente BU-01/06, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Diego Quintanilla López-Tafall en nombre y representación de sus clientes: Don Gregorio Alonso González, doña Josefa Movilla Martínez, don Luis Pérez Martín, don Fernando Revilla Sáez, don Florentino del Río Tobar, don Manuel Barreda Ortega y doña Carmen Benito Jalón, referente al deslinde del Dominio Público Hidráulico, en tramos de los ríos Arlanzón, Vena y Cardeñadizo en el entorno de Burgos. Términos municipales varios; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados en el expediente de deslinde BU-01/06, para que en el plazo de nueve días, contado al día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan personarse con Abogado y Procurador ante la citada Sala, si a su derecho conviene.

Valladolid, a 11 de diciembre de 2008. – La Comisaría adjunta, Rosa Huertas González.

200900134/180. – 40,00

María Salomé de la Iglesia Nebreda (titular parcela), Josué Perea López y Salomé Puente de la Iglesia, con domicilio en calle Las Calzadas, 37-1-1-4.º dcha., 09004 - Burgos, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje vinculada a explotación agrícola, en zona de policía del arroyo Marmellar (margen izquierda), en el término municipal de Las Quintanillas en la localidad de Villarmentero (Burgos).

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Construcción de una edificación consistente en una vivienda unifamiliar aislada con garaje, en planta baja y primera y elevada sobre el suelo un mínimo de 0,50 metros, vinculada a la explotación agrícola de la parcela en la que se sitúa, cuyo uso es agrícola.

- La parcela dentro de la cual se pretende desarrollar el presente proyecto tiene una superficie según registro catastral de 12.520 m.².

- La parcela tiene forma poligonal irregular, con linde al sur con la carretera a Villarmentero, al este con la parcela número 37 del mismo polígono que la que nos ocupa, al norte con un arroyo natural (arroyo Marmellar) y al oeste con un canal de canalización de aguas.

- Los servicios urbanos de la parcela, al estar esta alejada del casco urbano de Villarmentero, se dispondrán de la siguiente manera:

- Dotación individual de agua potable. La vivienda unifamiliar se surtirá de la red de abastecimiento del municipio.

- Dotación de la energía eléctrica: La vivienda unifamiliar se surtirá desde el punto de enganche determinado por la compañía eléctrica.

- Saneamientos: Las aguas vertidas serán tratadas previamente a ser depositadas en el arroyo mediante la correspondiente depuración de residuos.

- La estructura proyectada será de hormigón armado a base de pilares de hormigón y vigas de hormigón armado. En cubierta se proyectan algunas a base de correas y cerchas de madera natural o laminada.

- Una vez perfectamente niveladas las zanjas de cimentación, se elevará el muro de bloque de hormigón armado, con armaduras según planos del proyecto.

- La distancia de la edificación de vivienda unifamiliar con garaje al cauce del arroyo Marmellar es de 36,60 m. el punto más cercano.

- La parcela se encuentra en el polígono 501, parcela 36, en zona de policía del arroyo Marmellar, paraje «La Mangadilla», en el término municipal de Las Quintanillas en la localidad de Villarmentero (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ 26042/08 BU).

Valladolid, a 2 de enero de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200900107/181. – 80,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don José Antonio Antolín Alonso, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Construcción de muro de defensa de viviendas sitas en calle Término, en zona de policía del río Jerea, en la localidad de Pedrosa de Tobalina - Valle de Tobalina (Burgos).

Solicitante: José Antonio Antolín Alonso.

Objeto: Muro de defensa.

Paraje: El Peñón.

Municipio: Pedrosa de Tobalina - Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200900037/179. – 36,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal sobre animales de compañía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el citado expediente se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos del Ayuntamiento. En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente se halla de manifiesto en las dependencias del Servicio de Sanidad y Medio Ambiente de la Secretaría General de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, número 1, 3.ª planta, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900089/126. – 34,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

En la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos se tramita expediente relativo a la autorización de uso excepcional relativo al proyecto de ejecución de la línea eléctrica para la evacuación de los PP.EE. «Arroyal» y «El Páramo» a SET «Villabilla».

A la vista de los antecedentes del expediente, y de conformidad con el artículo 307.3) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud requiere de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por lo que se somete a información pública

por término de veinte días al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La solicitud de referencia y los documentos adjuntos a la misma se hayan expuestos en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 8 de enero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900167/183. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Notificación: Trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual de domicilio de don José Ramón Palomares Calvo, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecino inmediato de la ampliación de tanatorio e instalación de horno crematorio, que va a realizar Servicios Funerarios Arandinos, S.A., en polígono 32, parcelas 774 y 775 de Aranda de Duero (Burgos), expediente 1607/07.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 23 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200900146/185. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Burnika Promociones, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento modificación de proyecto para edificio destinado a vestuarios, botiquín, bar y comedor económico, así como dos piscinas en zona dotacional del UR-10-INT, Urbanización Residencial Medina Club en El Vado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 29 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200900092/130. – 34,00

Ayuntamiento de Torrepedre

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz suplente de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las siguientes condiciones:

1.ª – Ser español y residente en Torrepedre, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los de licenciado en derecho y jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

2.ª – Presentación de solicitudes en el Registro del Ayuntamiento en plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.ª – Documentación a presentar: Instancia y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y 395 del texto legal citado, conforme a los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento, en unión de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Torrepedre, a 9 de enero de 2009. – El Alcalde-Presidente, Javier Sainz Merinero.

200900155/190. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Amparo Castelo Castelo se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno, equino, caprino y aviar en el Barrio de Angostina de la Entidad Local de Artieta de Mena, expediente número 556/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 9 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200810150/186. – 34,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de enero de 2009, el proyecto técnico de la obra «Sustitución parcial de la red de abastecimiento en el Barrio La Parte de Las Hormazas», redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de 57.723,24 euros, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Hormazas, a 8 de enero de 2009. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200900132/188. – 34,00

Ayuntamiento de Arlanzón

Doña Ana Isabel León Herrera, solicita autorización de uso de suelo rústico y licencia urbanística para vivienda unifamiliar, en parcela 183 del polígono 503 de Galarde, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Arroyo Iglesias, visado el día 21 de octubre de 2008, por el C.O.A. de C. y L. Este, demarcación de Burgos.

Por lo que de conformidad con los artículos 23, 25 y 99 de la Ley 5/1999, modificada su redacción por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones y sugerencias a que hubiere lugar.

Arlanzón, a 23 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200810655/187. – 34,00

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, por don Francisco Javier García González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 137/2007, contra resolución dictada por la Junta Vecinal sobre reclamación patrimonial por daños sufridos en su vivienda.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 7 de enero de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Francisco Porras Barrio.

200900140/189. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Centro de transformación para suministro de energía a la ampliación de las instalaciones del polideportivo de Anduva en Miranda de Ebro».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación definitiva:* Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2009, a Mirandesa de Electricidad, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 241, de 17 de diciembre de 2008.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200900170/184. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizacio-

nes administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.749.

Características:

– Modificación de la línea aérea a 13,2/20 kV. La Varga, de la subestación transformadora Rivalamora, consistente en la sustitución de las crucetas de los apoyos y el conductor actual LA-56 por aluminio-acero 100-A1/S1A entre los apoyos números 19.914 y 18.755 de 520 m. de longitud, para aumento de la capacidad de línea entre los sectores SAUI-1 y SAUI-2 de la unidad de actuación 2 en Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 7.410,81 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de diciembre de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200810621/216. – 84,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Los Barrios de Bureba. Expte.: AT/27.298.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con fecha 15 de abril de 2007 solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Con fecha 2 de julio de 2007 fue resuelta tras el preceptivo trámite de información pública.

Posteriormente, el 8 de octubre de 2008 presenta un Anexo de modificación del proyecto inicial aprobado junto con la solicitud de autorización de dicha modificación.

Con fecha 17 de noviembre de 2008 se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia las modificaciones del proyecto objeto de esta nueva autorización.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba para que emita informe. Se reitera con fecha 25 de noviembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la modificación del proyecto presentado con fecha 15 de abril de 2004, consistente en el cambio de ubicación del centro de transformación cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen en el apoyo nuevo a instalar número 18.364 y final en el centro de transformación prefabricado Los Barrios de Bureba de 310 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Desmontaje de 150 m. de línea aérea de media tensión, con origen en apoyo número 594 hasta el centro de transformación intermedia Los Barrios de Bureba.

– Centro de transformación prefabricado subterráneo tipo PFS-V Los Barrios de Bureba, de 400 kVA. de potencia B1-B2 y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación con 3 salidas, con conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² de sección, de aluminio, en el término municipal de Los Barrios de Bureba.

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200810408/214. – 264,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de línea aérea de media tensión en los términos municipales de Barrios de Colina y Villaescusa la Sombria, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/27.711.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de octubre de 2008 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 29 de octubre, 6 y 17 de noviembre de 2008, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas a los organismos afectados, en concreto a la Confederación Hidrográfica del Duero, ADIF, Servicio Territorial de Fomento y Servicio Territorial de Medio Ambiente. El Servicio Territorial de Fomento y de Medio Ambiente presentan informes favorables, mientras que a los otros dos organismos se procede a reiterar. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos afectados para que emitan su informe y el certificado de exposición al público del proyecto mencionado, presentando el 5 y el 16 de diciembre de 2008 el certificado de exposición al público el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria y el Ayuntamiento de Barrios de Colina, respectivamente. A su vez, el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria alega que la relación de afectados por la línea no corresponde a los propietarios afectados, sino a los agricultores que trabajan las fincas y solicitan que se realicen los trabajos en épocas en las que ni se siembre ni se coseche.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

3. – Considerando las alegaciones presentadas, se ha procedido a rectificar los errores en la relación de afectados en cuanto a la titularidad. Respecto al momento de ejecución de las obras, el artículo 156.c) del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, dispone en relación a la determinación del justo precio que la indemnización por la imposición de la servidumbre de paso incluirá el importe de los daños y perjuicios ocasionados por la ocupación temporal para depósitos de materiales o para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación y explotación de la línea. Sin embargo, en caso de desacuerdo por la valoración fijada en la fase de expropiación, que comenzará posteriormente a este acto, la indemnización la fijará la Comisión de Valoración.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

1. Línea aérea de media tensión con origen en el apoyo actual número 20.746 de la línea Fresno y final en apoyo proyectado número 230 donde se enlazará y dará continuidad a la línea existente de 4.793 m. de longitud, conductor LA-100-A1/S1A.

2. Derivación a centro de transformación intemperie Juan José Molina, con origen en el apoyo actual número 20.746 de la línea general y final en apoyo actual (CT Juan José Molina 902599731) de 46 m. de longitud, conductor LA-56.

3. Derivación a centro de transformación intemperie Barrios de Colina, con origen en el apoyo proyectado número 20.759 en la línea general y final en apoyo actual número 145 (CT Barrios de Colina 100500400) de 183 m. de longitud, conductor LA-56.

4. Derivación a centro de transformación intemperie San Juan de Ortega, con origen en el apoyo proyectado número 20.770 en la línea general y final en apoyo proyectado número 177 donde se enlaza con la línea actual de 140 m. de longitud, conductor LA-56.

5. Derivación a centro de transformación intemperie Siniestra, con origen en el apoyo actual número 202 en la línea general y final en apoyo actual número 167 (CT Siniestra 100503250) de 96 m. de longitud, conductor LA-56 en los términos municipales de Barrios de Colina y Villaescusa la Sombria.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el Director de Obra en el certificado de dirección de obra.

6.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de

los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200810587/215. – 752,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE BARRIOS DE COLINA Y VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Forma en que afecta y situación

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación		Servidumbre m.² ancho 11,5 m.	Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m.²	Longitud m.			Polígono	Parcela
TERMINO MUNICIPAL DE BARRIOS DE COLINA							
1	20.747	0,64	138	1.587	MELCHOR ANTON PEREZ	502	33
3	20.749	0,64	138	1.587	HNOS. PEREZ COLINA	502	42
4	20.750	0,64	108	1.242	TIMOTEA ALVAREZ GUTIERREZ	502	45
5	20.751	0,32	42	483	EMILIANO LUCAS GIL	502	43
6	20.751-52-53	1,62	245	2.817,50	EMILIANO LUCAS SANTAMARIA	502	44
7	20.754	0,32	73	839,50	JUNTA ADMINISTRATIVA	504	309
8	20.754	0,32	64	736	MELCHOR ANTON PEREZ	504	310
9	20.755	1,37	158	1.817	MILAGROS ANTON PEREZ	504	311
10	20.756	0,64	97	1.115	ANGEL JAVIER SANZ RUIZ	504	313
11			60	690	CONSUELO ANTON PEREZ	504	314
12	20.757	0,32	38	437	ISABEL Y EDUARDO ANTON SAIZ	504	315
13	20.757	0,32	44	506	JUNTA ADMINISTRATIVA	504	316
14	20.758	0,64	74	851	MELCHOR ANTON PEREZ	504	317
15	20.758-59	1,48	104	1.196	EMILIANO E ISIDORO LUCAS GIL	504	319
16			68	782	EMILIANO E ISIDORO LUCAS GIL	505	382
17			35	402,50	JULIO FRANCO ALVAREZ	505	381
18	20.760	0,64	92	1.058	GERMAN SEDANO JUEZ	505	380
19			43	494,50	VISITACION RUBIO SAIZ	505	379
20	20.761	0,64	65	747,50	CARMEN Y FELIX SANCHO COLINA	505	378
21	20.762	0,64	85	977,50	JESUSA GIL DEL HOYO	505	377
22			30	345	EMILIANO E ISIDORO LUCAS GIL	505	376
23			37	425,50	LAURENTINO MERINERO LOPEZ	505	375
24	20.763	0,64	40	460	M.ª ASCENSION BRAVO MARTINEZ	505	374
25	20.764	0,32	90	1.035	GERMAN SEDANO JUEZ	505	373
26	20.764-65-66	1,54	192	2.208	JOSE ANTONIO SANZ RUIZ	505	372
27	20.766	0,58	57	655,50	M.ª PAZ RUIZ BARRIOMIRON	505	370
28			53	609,50	ESTEFANIA SAEZ RUIZ	505	369
29	20.767	1,36	14	161	DESCONOCIDO	505	367
30	20.768	0,64	186	2.139	FELICITAS BRAVO RUIZ	505	368
32	20.769	0,81	141	1.621,50	JOSE LUIS RUIZ RUIZ	505	348
33	20.770-71-72	1,45	203	2.334,50	ISIDRO TORRE TORRE	505	358
34			49	563,50	ESTEFANIA SAEZ RUIZ	506	472
35			10	115	ISAIAS IZQUIERDO SOTO	506	475
36	20.773 y 202 act.	1,16	145	1.667,50	OTIQUIO BRAVO RUIZ	506	474
37			38	437	EMILIANO RUIZ RUIZ	507	5.485
38			2	23	ISAIAS IZQUIERDO SOTO	507	5.486

Finca n.º	Forma en que afecta y situación					Datos catastrales	
	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Longitud m.	Servidumbre m.² ancho 11,5 m.	Propietario	Polígono	Parcela
39	20.774-75-76	2,44	245	2.817,50	JUNTA ADMINISTRATIVA	507	5.575
40	20.777-78-79	1,92	293	3.369,50	FERNANDO Y JULIAN PEREZ COLINA	506	465
41			6	69	CONSUELO BRAVO CUESTA	506	460
42	20.780-81	1,45	172	1.978	DOMINGO JORGE PEREZ	506	461
43			41	471,50	ISIDRO TORRE TORRE	506	458
44			54	621	JUNTA ADMINISTRATIVA	506	457
45	20.782-83	1,48	88	1.012	ISAIAS IZQUIERDO SOTO	506	455
46	20.783-84	0,96	133	1.529,50	DESCONOCIDO	506	456
47			38	437	ELADIO ALVAREZ TEMIÑO	506	449
48	20.785	0,64	62	713	JUNTA ADMINISTRATIVA	506	450
49			12	138	JUNTA ADMINISTRATIVA	506	5.028
TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRIA							
50	20.786-87	1,28	161	1.851,50	HDOS. VENANCIO CONDE ROJO	507	488
51	20.788	0,64	73	839,50	BEATRIZ GARCIA MORQUILLA	507	493
52			33	379,50	AYUNTAMIENTO	507	6.045
53	20.789	1,21	81	931,50	JESUS MORQUILLAS SAEZ	507	492
54	230 act.		15	172,50	SOLEDAD ALVAREZ TEMIÑO	507	495
DERIVACION A CT BARRIOS DE COLINA							
15	20.790-91 y 144 act.	1,67	171	1.966,50	EMILIANO E ISIDORO LUCAS GIL	504	319
55			actual		JUNTA ADMINISTRATIVA BARRIOS	504	25.049
DERIVACION A CT HINIESTRA							
36	202 act.	act.	35 act.	actual	OTIQUIO BRAVO RUIZ	506	474
34	166 y 167 act.	act.	49 act.	actual	ESTEFANIA SAEZ RUIZ	506	472
DERIVACION A CT SAN JUAN DE ORTEGA							
32	20.770	2,86	17	195,50	JOSE LUIS RUIZ RUIZ	505	248
33	177	1,32	118	1.357	ISIDRO TORRE TORRE	505	358

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 220 kV. de evacuación de energía generada por varios parques eólicos desde la subestación «Arroyal» hasta la subestación «Villalbilla», en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos.

Por resolución de 28 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Economía (con modificación de 14 de diciembre de 2006), se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Arroyal» y sus instalaciones eléctricas, en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas, y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla» en los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos.

Con fecha 11 de noviembre de 2008 la empresa Parque Eólico La Boga, S.L., solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la línea de evacuación de varios parques eólicos, con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto de la línea a 220 kV., con las siguientes características:

Peticionario: Parque Eólico La Boga, S.L.

Objeto y características: Línea eléctrica aérea a 220 kV. de evacuación de energía generada por los Parques Eólicos «Arroyal» y «Páramo», entre otros posibles, de 8,5 km. de longitud, 37 apoyos y conductor LA-380-GULL que transcurre por los términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta información pública sustituye y anula, en lo que se refiere a la línea eléctrica, a las realizadas durante los meses de septiembre y octubre de 2001 y febrero y marzo de 2002.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos las alegaciones referidas a la declaración de utilidad pública y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 22 de diciembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández

200810588/218. – 488,00

* * *

ANEXO

LINEA ELECTRICA A 220 KV. DE EVACUACION DE ENERGIA GENERADA POR VARIOS PARQUES EOLICOS DESDE LA SUBESTACION «ARROYAL» HASTA LA SUBESTACION «VILLALBILLA»

Términos municipales de Alfoz de Quintanadueñas, Tardajos, Villalbilla de Burgos y Burgos

N.º de orden	Datos del proyecto		Datos catastrales		N.º poligono	N.º parcela	Propietario	Naturaleza del terreno	Naturaleza del paraje
	Apoyo Núm.	Ocup.	Vuelo cond. m.	m.²					
TERMINO MUNICIPAL DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS									
2			210	5.460,0	503	109	Velasco Merino Inocencio (Herederos de)	Labradío seco	Páramo Grande
14	5	36,00	143	3.718,0	2	180	Ramírez Calleja Antonio	Labradío seco	Valdefrades
15			30	780,0	2	192	Urbanización Miradores del Páramo	Labradío seco	Los Molinetes
16			62	1.612,0	2	171	Urbanización Miradores del Páramo (y otros)	Labradío seco	Los Molinetes
17			65	1.690,0	2	191	Urbanización Miradores del Páramo	Labradío seco	Los Molinetes
18			34	884,0	2	188	Urbanización Miradores del Páramo (y otros)	Labradío seco	Los Molinetes
19			39	1.014,0	2	189	Urbanización Miradores del Páramo	Labradío seco	Los Molinetes
23			84	2.184,0	2	187	Urbanización Miradores del Páramo	Pastos	Tres Coladas
								Labradío seco	
24			22	572,0	2	186	Urbanización Miradores del Páramo	Pastos	Tres Coladas
								Labradío seco	
27			35	910,0	2	161	Urbanización Miradores del Páramo	Pastos	El Bocarón
								Labradío seco	
28			36	936,0	2	162	Urbanización Miradores del Páramo	Labradío seco	El Bocarón
30			108	2.808,0	2	164	Urbanización Miradores del Páramo	Pastos	El Bocarón
								Labradío seco	
33			48	1.248,0	2	360	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	El Bocarón
35			33	858,0	2	351	Urbanización Miradores del Páramo	Labradío seco	Cno. de Arroyal
39			5	130,0	2	346	González Ros Luis (y otros)	Labradío seco	Cno. de Arroyal
45			17	442,0	2	342	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	Cno. de Arroyal
47			93	2.418,0	2	433	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Pastos	La Plantida
								Labradío seco	
52			27	702,0	2	227	Ramírez Calleja Antonio	Labradío seco	La Plantida
58			17	442,0	2	224	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	La Plantida
62			16	416,0	2	5.430	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Pastos	Carrepáramo
								Labradío seco	
63			34	884,0	2	15.430	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Pastos	Carrepáramo
67			68	1.768,0	4	194	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Pastos	Cno. de Quintanadueñas
								Labradío seco	
73			55	1.430,0	4	249	Martínez Izquierdo Juan Francisco (y otros)	Labradío seco	Los Hundidos
82			106	2.756,0	4	244	Rivas González José Luis Manuel	Labradío seco	Cno. de las Lomas
83			91	2.366,0	4	239	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	Cno. de las Lomas
89			76	1.976,0	4	284	Ramírez Calleja José	Labradío seco	Los Corrales
90	12B	12,60	67	1.742,0	4	281	Ramírez Calleja José	Labradío seco	Los Corrales
92			44	1.144,0	4	287	González Santiago Natividad	Labradío seco	Los Corrales
101	14	44,89	167	4.342,0	4	338	González Ros Luis (y otros)	Labradío seco	Los Bargaillas
102			184	4.784,0	4	386	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	Cno. de Villalón
105			40	1.040,0	3	387	Ramírez Calleja Antonio	Labradío seco	Carrera de Pedrosanos
118			112	2.912,0	3	208	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	La Juncada
121			31	806,0	3	199	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	Los Enales
127			26	676,0	3	195	González Ros Luis (y otros)	Labradío seco	Los Enales
128			31	806,0	3	192	Ruiz Carcedo María Mercedes (y otros)	Labradío seco	Los Enales
134			7	182,0	3	186	Izquierdo Calleja Teodora (y otros)	Labradío seco	Los Enales
TERMINO MUNICIPAL DE TARDAJOS									
141			173	4.498,0	501	94	Velasco Nogal Emilio (y otros)	Labradío seco	El Paramillo
142			26	676,0	501	95	Tobar Diez Petra	Labradío seco	El Paramillo
144			143	3.718,0	501	100	Velasco Porras Teodoro	Labradío seco	El Paramillo
TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS									
145			20	520,0	54	9.012	Ayuntamiento de Burgos	Camino	El Paramillo
146	23 y 24	53,05	260	6.760,0	54	366	Ayuntamiento de Burgos	Labradío seco	El Collado
148			5	130,0	54	9.013	Ayuntamiento de Burgos	Camino	El Collado
149			52	1.352,0	54	364	Ayuntamiento de Burgos	Labradío seco	El Collado
152			18	468,0	54	25.360	Ayuntamiento de Burgos	Pastos	El Collado
TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBILLA DE BURGOS									
167			70	1.820,0	4	5.185	Iglesia Iglesia Marcial (herederos de)	Labradío regadio	Carrera de Doña Inés
168			81	2.106,0	4	186	Barquín Tajadura Alejandro (herederos de)	Labradío regadio	Carrera de Doña Inés
169			64	1.664,0	4	5.166	Martínez López Basilia	Labradío regadio	Carrera de Doña Inés
170			15	390,0	4	179	Santamaría Pampliega Lucía	Labradío regadio	Salcedilla
171			15	390,0	4	15.166	Mayoral Marcos Agripino	Labradío regadio	Carrera de Doña Inés

N.º de orden	Datos del proyecto				Datos catastrales		Propietario	Naturaleza del terreno	Naturaleza del paraje
	Apoyo		Vuelo cond.		N.º polígono	N.º parcela			
	Núm.	Ocup.	m.	m.²					
172	26	29,65	69	1.794,0	4	167	Tobar Pérez María Carmen (herederos de)	Labradío regadío	Carrera de Doña Inés
173			9	234,0	4	15.178	Mayoral Lomillo Dionisia	Labradío regadío	Salcedilla
174			7	182,0	4	177	Mayoral Lomillo Dionisia	Labradío regadío	Salcedilla
175			10	260,0	4	5.178	Martínez Tobar María Angeles	Labradío regadío	Salcedilla
176			11	286,0	4	174	Martín Martín Marcelina	Labradío regadío	Salcedilla
177			9	234,0	4	175	Venero Martínez Luis Manuel (y otros)	Labradío regadío	Salcedilla
178			10	260,0	4	173	Mayoral Marcos Agripino	Labradío regadío	Salcedilla
179	26A	29,65	17	442,0	4	171	González Mayoral Purificación (y otros)	Labradío regadío	Salcedilla
180			17	442,0	4	163	Fuente Martínez Angel	Labradío regadío	Carrera de Doña Inés
182			143	3.718,0	4	5.138	Alvarez Bohórquez Silva Mauricio	Labradío regadío	C. Real Abajo
184			16	416,0	4	116	Nogal Martínez Blas	Labradío regadío	C. Real Abajo
185			2	52,0	4	15.119	Alvarez Bohórquez Silva Mauricio	Labradío regadío	Camino Viejo
186	26A	30,25	29	754,0	4	117	Tobar Tobar Florentino	Labradío regadío	Camino Viejo
188			35	910,0	4	92	Mayoral Bernal Albina	Labradío regadío	Camino Viejo
189			37	962,0	4	93	Fuente Pampliega Felicitas	Labradío regadío	Camino Viejo
194	27	37,21	45	1.170,0	4	74	Bernal Saldaña María	Labradío regadío	Pintor
195			16	416,0	4	5.075	Bernal Franco Amelia	Labradío regadío	Pintor
196			15	390,0	1	25	Martínez González María	Labradío regadío	Espinosa
198			11	286,0	1	16	Bernal Saldaña Claudio	Labradío regadío	Mata Alta
199			21	546,0	1	14	Tobar Pérez María Carmen (herederos de)	Labradío regadío	Mata Alta
200			27	702,0	1	15	Venero Alcalde Severino	Labradío regadío	Mata Alta
201			32	832,0	1	12	Tobar Bernal Lucía	Labradío regadío	Mata Alta
202	28	36,00	54	1.404,0	1	13	Tobar Tobar José Luis (y otros)	Labradío regadío	Mata Alta
203			46	1.196,0	1	10	Fuente Pampliega Angel	Labradío regadío	Mata Alta
209			17	442,0	2	43	Santamaría Pampliega Lucía	Labradío secano	C. San Mamés
212			9	234,0	2	45	Martínez Trascasa Esteban	Labradío secano	C. San Mamés
213			9	234,0	2	47	Pampliega Bernal Lidia	Labradío secano	C. San Mamés
216			40	1.040,0	2	176	Bernal Franco Amelia	Labradío secano	Bajoeras
227			40	1.040,0	2	162	Martínez González María	Labradío secano	Bajoeras
228			41	1.066,0	2	152	Bernal Franco Amelia	Labradío secano	Bajoeras
232			54	1.404,0	2	153	Santamaría Pampliega Lucía	Labradío secano	Bajoeras
233			23	598,0	2	155	Pampliega Bernal Lidia	Labradío secano	Bajoeras
235			55	1.430,0	2	157	Miranda Martínez Florencia	Labradío secano	Bajoeras
236			8	208,0	2	150	Martínez Larburu Pablo María	Labradío secano	Bajoeras
237			36	936,0	2	137	Desconocido	Labradío secano	Bajoeras
239			13	338,0	2	129	Martínez González María	Labradío secano	El Pontón

Ayuntamiento de La Gallega

El Ayuntamiento de La Gallega mediante acuerdo adoptado en Asamblea en sesión de 11 de enero de 2009, resolvió adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales a la empresa B.S.A. Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L. por un valor total estimado de 34.490,53 euros, IVA incluido. Todo lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime más pertinente.

En La Gallega, a 12 de enero de 2009. – El Alcalde, Francisco Peñas Andrés.

200900219/225. – 68,00

Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar mediante acuerdo adoptado en Asamblea en sesión de 21 de diciembre de 2008, resolvió adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales a la empresa B.S.A. Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L. por un valor total estimado de

34.490,53 euros, IVA incluido. Todo lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que se estime más pertinente.

En Mamolar, a 8 de enero de 2009. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

200900220/226. – 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Don Oscar Alonso González, en nombre y representación de los vecinos de Lodoso, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de constitución de la Entidad Local Menor de Lodoso, en el término municipal de Pedrosa de Río Urbel.

Lo que se somete a información pública, por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pedrosa de Río Urbel, a 12 de enero de 2009. – El Alcalde Presidente, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

200900214/223. – 68,00